

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 34.20	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 27 de noviembre de 2020		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, 1, 1ª planta. Cartagena.		
1º convocatoria	HORA INICIO: 14:12 h.	HORA FIN: 14:15 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
Presidencia: <i>Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández</i>		
Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA: <i>Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP- Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP- Dª. María Irene Ruiz Roca</i>		
Concejal Secretario: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asisten los Concejales de Área: <i>Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-, D. Diego Ortega Madrid -PP-, D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto) <ul style="list-style-type: none">- [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal,- [REDACTED] Interventor General Municipal- [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		
1º.- Acuerdos aprobados a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:		
ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL		
Acuerdo propuesto por la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:		
INFRAESTRUCTURAS		
1. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LHICARSA		

CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2020, Y SOBRE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LA CONCESIONARIA EN LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRADICTORIO, INCOADO POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Con fecha 8 de Octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, acuerda resolver expediente contradictorio por posibles incumplimientos por parte de la empresa LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA, S.A. (LHICARSA) en la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Cartagena, acordando requerir a LHICARSA, para que en el plazo de quince días, procediera a:

- El cese inmediato de la utilización de instalaciones de LHICARSA para actividades ajenas a la prestación del servicio municipal.
- El cese inmediato de utilización de medios, contenedores, vehículos, suministros y personal del servicio municipal y costeados por éste para la ejecución de contratos con otras empresas.
- El cese inmediato de operaciones de pesaje y registro de las entradas y salidas de vidrio con medios adscritos al servicio municipal y costeados por el mismo.
- El cumplimiento efectivo de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados y la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.
- La ejecución del efectivo asesoramiento técnico al Ayuntamiento en la gestión del servicio, y existiendo una responsabilidad de los actuales gestores, se debe requerirse su sustitución y el cumplimiento de sus obligaciones y de no cumplirse dichos requerimientos, se debe proceder al secuestro, regulado en el art. 133 del RSCL Dicho acuerdo es notificado a la concesionaria con fecha 16 de Octubre de 2020.

Con anterioridad, por LHICARSA se presentaron varios escritos con los que comunicaba:

- el *“fin del servicio de recogida de vidrio en el término municipal de Cartagena”*.
- su *“decisión de dejar de prestar el servicio de traslado de residuos sólidos urbanos de la fracción resto del Polígono Residencial de Santa Ana a la Planta de Tratamiento de Residuos”*.
- su intención de trasladar sus instalaciones a una nueva ubicación.
- su firme compromiso de prestar sus servicios conforme a la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases, y al resto de legislación aplicable;
- que con fecha 1 de noviembre de 2020 se procederá al nombramiento de nuevos gestores del contrato, procediéndose a la sustitución del Director Técnico, del Jefe de Administración y del Jefe de Personal
- que han alcanzado un preacuerdo con el propietario de unos terrenos situados en el Paraje de Los Maestros de El Hondón al que se trasladará a partir del 15 de febrero de 2021, cuando haya conseguido las oportunas licencias y autorizaciones;

Con fecha 30 de Octubre la Jefa de la Unidad Administrativa de Infraestructuras formula requerimiento a LHICARSA a fin de que en tanto no se traslade a la nueva ubicación se establezcan todos los medios que hagan posible una separación escrupulosa entre FCC y LHICARSA.

el equipo de gobierno se ha planteado poner en marcha una nueva práctica de Presupuestos Participativos en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, comunicándolo a todos los Centros Educativos de Infantil y Primaria y a los Institutos de Educación Secundaria que podían participar en esta experiencia de Presupuestos Participativos 2020/21

Procedimiento de subvención por Concesión Directa con cargo a la partida del Presupuesto municipal: 2020-05002-1534-78004: A Centros Educativos del Municipio (Presupuestos Participativos) del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, consignación por un importe de 110.000 €, destinado a gasto de capital.

El objetivo que se pretende conseguir con esta subvención es fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio.

La cuantía asignada a cada centro se obtiene de la división del total de la subvención entre los 31 centros participantes, y que asciende a 3.548 €.

Todos los alumnos del centro participante deben realizar un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir este dinero, teniendo en cuenta el bien común.

El proceso de Presupuestos Participativos en Centros Educativos se realizará en el segundo y tercer trimestre del curso académico 2020/21.

Se acuerda:

1º.- La aprobación del gasto previsto en el Presupuesto de 2020 del Área de Descentralización y Participación Ciudadana por un importe de 110.000 €.

2º. Conceder la subvención económica por importe de 3.548 € a cada uno de los siguientes centros educativos:

CENTRO	CIF
1 CEIP Fernando Garrido	Q3068125H
2 CEIP San Isidro (Los Belones)	Q3068627C
3 CEIP San Isidoro (El Algar)	Q3068042E
4 CEIP Miguel de Cervantes (La Aljorra)	Q3068179E
5 CEIP José María de Lapuerta	Q3068272H
6 CEIP Virgen del Carmen	Q3080002C
7 CEIP Los Alumbres	Q 3068596J
8 CEIP Virginia Pérez (El Algar)	Q3068601H
9 CEIP Vicente Medina (Los Dolores)	Q3068603D
10 CEIP Gabriela Mistral (Los Dolores)	Q3068263G
11 CEIP Luis Calandre (Santa Ana)	Q3068580D
12 CEIP San Fulgencio (Pozo Estrecho)	Q3068270B
13 CEIP San Ginés de la Jara	Q3068124A
14 CEIP Vicente Ros	Q3068621F
15 CEIP Félix Rdguez de Lafuente (Los Nietos)	Q3068590C
16 CEIP Ntra. Sra. del Mar	Q3068074H
17 CEIP Aníbal	Q3068143A
18 CEE Primitiva López	Q3068043C
19 CEIP Feliciano Sánchez	Q3068266J
20 CEIP Santiago Apóstol (Miranda)	Q3068607E
21 CEIP Carthago (Vista Alegre)	Q3068582J
22 CEIP San Francisco Javier	Q3068618B
23 CEIP Santa Florentina (La Palma)	Q306859H
24 CEIP San Antonio Abad	Q3068614A
25 CEIP Ntra. Sra. Los Dolores	Q3068604B
26 IES Mediterráneo	Q8055013J

27 IES El Bohío Q3068578H
28 IES Jiménez de la Espada Q3068075E
29 IES Galileo (Pozo Estrecho) Q3000259F
30 IES Sa Isidoro (Los Dolores) Q3068625G
31 IES Juan Sebastián Elcano Q3080001E

Como financiación necesaria para realizar una práctica de Presupuestos Participativos por parte del alumnado en el centro educativo, con arreglo a las **CONDICIONES** indicadas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, el día 18 de noviembre de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 89/2020, el 26 de noviembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos del día indicado al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local número 34.20, celebrada el 27 de noviembre de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 4 de diciembre de 2020.